



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 51395/2009

Córdoba

1

República Argentina

CÓRDOBA, 09 MAR 2010

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la contratación mediante locación de obra con los profesionales Biólogo Arnaldo José María TOLEDO y Geol. Gabriela Alejandra CEJAS, quienes realizaron la asistencia técnica para constatar del impacto ambiental de la construcción y puesta en operación del nuevo trazado y pavimentación de la ruta E57 (camino al Cuadrado) y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato propuesto;

Teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 23/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 44311;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Reconocer, previa certificación por parte de la Dependencia de origen, los servicios prestados por los Profesionales Biólogo Arnaldo José María TOLEDO (D.N.I. 10.050.363) y Geol. Gabriela Alejandra CEJAS (D.N.I. 23.877.363), declarando de legítimo abono la suma de \$ 5.000.- (pesos CINCO MIL) a cada uno de ellos y por los motivos expuestos precedentemente.

El presente gasto será atendido con Recursos Propios del Rectorado.

ARTÍCULO 2° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable.-

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

295